



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Secretaría General

Resolución S.G. N° 102

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL EVENTO DE AUTODIAGNÓSTICO DE PERCEPCIÓN SOBRE LOS CONTROLES INTERNOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN ASUNCIÓN EL 14 DE MARZO DE 2011, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY - MECIP.

Asunción, 24 de febrero de 2011

VISTA:

La realización del Evento de Autodiagnóstico de Percepción sobre los Controles Internos del Ministerio de Salud pública y Bienestar Social, el 14 de marzo de 2011, en la ciudad de Asunción, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay - MECIP; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con la información que servirá como línea de base para formular el Plan de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay - MECIP, en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la actual administración institucional está abocada en lograr mayor eficacia, eficiencia, economía y transparencia en el uso de los recursos públicos.

Que a efectos de la evaluación al control interno de las entidades fiscalizadas a partir del año 2009, la Contraloría General de la República, por medio de la Resolución CGR N° 425, de fecha 9 de mayo de 2008, ha adoptado el Modelo Estándar de Control Interno - MECIP, desarrollado para las entidades públicas del Paraguay.

Que el Decreto N° 962, del 27 de noviembre de 2008, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF); en su Artículo 1° dispone: "Modifícase el Decreto N° 8127, del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 - De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en los siguientes términos: **"Título VII-Sistema de Control y Evaluación- Capítulo II- Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP);** definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".





Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Secretaría General
Resolución S.G. N° 1091

24 de febrero de 2011
Hoja N° 2

Que en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional, Artículo 242, el Decreto N° 21376/98, en sus Artículos, 19°, y 20° numeral 6 establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución, en tanto que el numeral 7 del Artículo 20°, del mismo Decreto asigna al Ministro, como una de sus funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios.

Que por medio del dictamen A.J. N° 251, de fecha 22 de febrero de 2011, la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Declarar de Interés Institucional el Evento de **Autodiagnóstico de percepción sobre los Controles Internos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**, que se realizará el 14 de mayo de 2011, en la ciudad de Asunción, en el marco de implementación del MECIP.
- Artículo 2°.** Disponer la obligatoriedad de la participación en dicho evento, de los/as funcionarios/as seleccionados y convocados a tal efecto.
- Artículo 3°.** Establecer que los/as Directores/as de cada una de las dependencias a las que pertenecen los/as funcionarios/as seleccionados/as en la Muestra, deberán arbitrar los medios necesarios para el traslado de éstos/as al/del local fijado para el evento.
- Artículo 4°.** Responsabilizar a los mencionados Directores del estricto cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.
- Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar,




DR. EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO
MINISTRO SUSTITUTO